

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 108

En la ciudad de Panamá, el día veintidós (22) del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el señor Magistrado Presidente Encargado de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

| | | | |
|---|---------------|-----|--|
| 1 | Z | 691 | DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD , INTERPUESTA POR LA FIRMA ZACHRISSON & ZACHRISSON ABOGADOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CORPORACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE DE TURISMO Y SIMILARES, S.A. (CONATUSA) Y SERVICIOS NACIONALES DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TURISMO S.A. (S.N.T.T.S.A.) , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN AL-N° 413 DE 11 DE JULIO DE 2017, EMITIDA POR LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE. |
| 2 | C | 692 | DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN , INTERPUESTA POR LA FIRMA GALINDO ARIAS & LÓPEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE S.A. (EDEMET) , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN AL-N° AN N° 11333-CS DE 16 DE JUNIO DE 2017, EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES |
| 3 | Z art. 107 | 693 | DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE COBRO , INTERPUESTA POR LA FIRMA RUBIO ALVAREZ SOLIS & ABREGO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CONSORCIO IDEATI-ARKANOSOFT (IDEATI, S.A. Y ARKANOSOFT, S.A.) , PARA QUE SE CONDENE AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (ESTADO PANAMEÑO), AL PAGO DE TRESIENTOS TREINTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS (B/.333,442.00), POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DEL PAGO PACTADO EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 013-2013 DE 20 DE MAYO DE 2013. |
| 4 | F | 694 | DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD , INTERPUESTA POR EL LICDO. ALVARO ANTONIO HERNÁNDEZ ZAMBRANO , ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, LA FRASE "INTERRUMPA LOS SERVICIOS POR MÁS DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS CONTADAS A PARTIR DE QUE LA INTERRUPCIÓN HAYA SIDO REPORTADA", CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 244 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 73 DE 9 DE ABRIL DE 1997, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 31 DE 8 DE FEBRERO DE 1996, POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, EMITIDO POR LA MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (AHORA MINISTERIO DE GOBIERNO) |


5

| | |
|-----|---|
| 695 | RECURSO DE CASACIÓN LABORAL , INTERPUESTO POR EL LICDO. RENAUL ESCUDERO ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ASCANIO VILLEGAS CONTRA LA SENTENCIA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL; DENTRO DEL PROCESO LABORAL: INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A. VS ASCANIO VILLEGAS |
|-----|---|

| | |
|-----|----------|
| 691 | Zamorano |
| 692 | Cedabre |
| 693 | Zamorano |
| 694 | Fabriza |
| 695 | Cedabre |

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE ENCARGADO,



EL SECRETARIO ENCARGADO